



LFT

EXPTE. N° 668-083/2021.-

DECRETON° 4584 -DEVP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2021

VISTO:

La invitación de la Advanced Leadership Foundation (ALF), en alianza con la Gobernación de Antioquia, a participar de la CUMBRE INTERNACIONAL DE MINERIA RESPONSABLE 2021;

CONSIDERANDO:

Que, en el contexto de la invitación mencionada y con la finalidad de desarrollar la minería responsable, se ha previsto una serie de actividades tendientes a fortalecer conocimiento y afianzar la toma de decisiones para lograr mejores resultados en el menor tiempo posible;

Que, en virtud de ello, se considera estratégica la participación de un equipo técnico en la CUMBRE INTERNACIONAL DE MINERIA RESPONSABLE 2021, a los efectos de generar oportunidades excepcionales de aprendizaje y redes de contacto con tomadores de decisiones de alto nivel mundial, siendo esto de gran interés para los el desarrollo de la minería responsable;

Que, el viaje a Colombia se efectuará entre los días 17 a 19 de noviembre de 2021, inclusive;

Que, la erogación de la Comisión Oficial, será afrontada con la Partida Presupuestaria asignada a la Secretaria de Minería e Hidrocarburos, del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción - Ejercicio 2021: 2.2.79.0.1.1 SERVICIOS NO PERSONALES - VIATICOS Y MOVIL;

Por ello, en uso de las facultades que les son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase la Comisión Oficial al Exterior del Sr. Secretario de Minería e Hidrocarburos, del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Dr. Miguel Mauricio Soler, a llevarse a cabo los días 17 a 19 de noviembre de 2021 en Colombia, por las motivos expresados en los considerandos.

ARTICULO 2°: Establecer el monto diario de viáticos en la suma de dólares estadounidenses doscientos (U\$S 200) para el Dr. Miguel Mauricio Soler.

ARTICULO 3°: La erogación que demande la presente Comisión Oficial será afrontada con la Partida Presupuestaria asignada a la Secretaria de Minería e Hidrocarburos, del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción - Ejercicio 2021: 2.2.79.0.1.1 SERVICIOS NO PERSONALES - VIATICOS Y MOVIL.

ARTICULO 4°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a Contaduría de la provincia y Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y producción a sus efectos.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. EXEQUIEL LELLO VACEVICH
MINISTRO DE DESARROLLO
ECONOMICO Y PRODUCCION



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



Dr. LUIS SEBASTIAN ALBERTA
Subsecretario de Asuntos
Jurídicos - MUCYP